



Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015

DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN

Coordinación de Informática
Enero 2015

Índice	
1. Introducción	3
2. Objetivos	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos Específicos	4
3. Fundamento Jurídico	6
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6
3.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	7
3.3 Ley Electoral del Estado de Querétaro	9
Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares	10
4. Antecedentes	11
4.1 Evaluación del PREP	11
4.2 Certificado de Derechos de Autor	15
5. Programa de Resultados Electorales Preliminares	16
5.1 Procedimiento Técnico-Operativo	17
5.1.1 Certificación	17
5.1.2 Acopio	17
5.1.3 Digitalización de Actas	18
5.1.4 Captura	18
5.1.5 Cómputo	20
5.1.6 Almacenamiento	20
5.1.7 Transmisión	21
5.1.8 Doble Validación	22
5.1.9 Consolidación	23
5.1.10 Publicación y Difusión	24
6. Medidas de Seguridad	26
6.1 Recurso humano	26
6.2 Terminales de Captura y Validación	26
6.3 Bases de datos	26
6.4 Respaldo de Energía	27
6.5 Medios de Comunicación	27
6.6 Firewall	27
6.7 Servidores de Procesamiento y Publicación en Internet	28
6.8 Redundancia	28
6.8.1 Redundancia Geográfica	28
6.8.2 Medios de Comunicación	29
6.8.3 Soporte Técnico	29
6.8.4 Recurso Humano	29
7. Comisión Transitoria para la Supervisión del PREP	30
8. Comité Técnico Asesor	31
9. Recursos Humanos	32
9.1 Perfiles de Puestos	34
9.2 Convocatoria y Procedimiento de Selección	38
10 Capacitación y Simulacros	40

1. Introducción

Como resultado de la entrada en vigor de las reformas en materia político-electoral, las elecciones locales en el estado de Querétaro se celebrarán bajo un nuevo modelo cimentado en un ambiente donde existirá una mayor coordinación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), lo anterior, con la finalidad de elevar los estándares de calidad en la organización y ejecución de los procesos electorales.

En este orden de ideas, la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuya atribución queda a cargo de los Organismos Públicos Locales (OPL), tendrá un matiz distinto al conocido hasta ahora, y es que de acuerdo a lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia, será la autoridad electoral a nivel federal quien dicte las normas bajo las cuales deberá instrumentarse dicho mecanismo.

En este sentido, el presente documento tiene como objetivo dar a conocer la manera en la que el IEEQ dará cumplimiento a lo establecido por la Constitución Federal, las leyes comiciales y los lineamientos emitidos por el INE; para implementar y operar el mecanismo de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones locales de Gobernador, diputados y ayuntamientos; mismas que habrán de celebrarse el día 7 de junio del año 2015.

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

2. Objetivos

Debido a que los mecanismos para la difusión de la información preliminar a nivel federal y local se regirán bajo los mismos parámetros, es menester que se haga mención del objetivo que persigue el PREP a nivel federal, el cual, se encuentra establecido en el artículo 219 párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

“...Informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.”

De modo similar y en observancia a lo dispuesto por la norma antes citada, con la operación del PREP el IEEQ pretende alcanzar los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo General

- Difundir información correcta y oportuna a los integrantes del Consejo General, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes, medios de comunicación y a la sociedad en general; referente a los resultados electorales preliminares de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y a los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Querétaro.

2.2 Objetivos Específicos

1. Difundir la información del PREP con certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad e independencia; de las elecciones locales que se celebren el día 7 de junio de 2015 en el Estado de Querétaro.

2. Garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de la información durante las distintas fases de su procesamiento.
3. Observar y dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares aprobados por el Consejo General del INE.

3. Fundamento Jurídico

La base legal sobre la cual se fundamenta el PREP, se encuentra establecida en los siguientes ordenamientos:

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, fracción V, apartado B:

“Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

...

b) Para los procesos electorales federales:

...

5. “Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;”

...”

Artículo 41, fracción V, apartado C:

“En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

...

8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;

...”

3.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 32, párrafo 1:

El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

...

V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

...

Artículo 104, párrafo 1:

Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

...

k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto;

...

Artículo 219:

1. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales.

2. El Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.

3. Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

Artículo 296.

1. De las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto apruebe el Consejo General, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al programa de resultados electorales preliminares.

Artículo 305.

1. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto.

2. Su objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

3. La información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad.

4. El Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

3.3. Ley Electoral del Estado de Querétaro

Artículo 67:

Corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto:

...

XIX. Establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, con base en los lineamientos que fije el Instituto Nacional Electoral;

...

Artículo 143:

La etapa posterior a la elección comprende:

I. En los Consejos Municipales:

...

b) La información preliminar de los resultados de la elección.

...

II. En los consejos distritales:

...

b) La información preliminar de los resultados de las elecciones.

...

Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través del acuerdo número INE/CG260/2014 el INE aprobó los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, el cual se integra a este documento en el apartado de Anexos.

4. Antecedentes

El otrora Instituto Electoral de Querétaro, en estricto apego a la Ley Electoral del Estado, ha utilizado diversos mecanismos para dar a conocer en forma inmediata y oportuna los resultados obtenidos por las fuerzas políticas que contendieron en cada una de las elecciones.

Es así que, para las elecciones celebradas en los años 2000, 2003, 2006 y 2009; se requirió la contratación de empresas con experiencia en el ramo, siendo estas las siguientes:

Año	Elección	Empresa
2000	Diputados Locales y Ayuntamientos	Best Hardware & Software
2003	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos	Best Hardware & Software
2006	Diputados Locales y Ayuntamientos	PROISI S.A. de C.V.
2009	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos	DSI Elecciones S.A. de C.V.

Tabla 1.- Empresas que implementaron el PREP en Querétaro

Por lo que respecta al proceso electoral de 2012, a través del acuerdo de fecha 17 de enero del mismo año, el Consejo General del IEEQ consideró viable que el diseño, construcción, implementación y operación del PREP quedaran a cargo de la Dirección General.

En este mismo acuerdo fue ordenada la creación de una Comisión Transitoria para la Supervisión y Ejecución del PREP en la que participaron de manera integral todas las fuerzas políticas debidamente acreditadas ante el Consejo General, a través de un especialista técnico en el área de tecnologías de la información.

Aunado a lo anterior, se firmó un Convenio de Colaboración con el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada (CFATA) de la Universidad Nacional Autónoma de México Campus Juriquilla, con el objeto de facilitar la cooperación tecnológica y contar con un informe técnico sobre las aplicaciones informáticas del PREP.

4.1. Evaluación del PREP

Una de las características de este sistema consistió en que las actas de escrutinio y cómputo pudieron ser revisadas en el mismo instante en que los resultados electorales eran publicados, acción que sin duda alguna proporcionó un mayor nivel de transparencia y certeza.

El modelo del PREP utilizado en 2012 permitió procesar el 100% de las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos en un tiempo de seis horas y treinta y seis minutos; obteniéndose los siguientes resultados:

Elección	Actas Procesadas	Actas Validas	Actas con Incidencia
Diputados	2,177	2,114	63
Ayuntamientos	2,177	2,131	46
Total	4,354	4,245	109

Tabla 2.- Análisis de actas procesadas en el año 2012

Id	Incidencia	Actas Diputados	Actas Ayuntamientos
1	Acta con votos no coincidentes	17	5
2	Acta ilegible	20	16
3	Acta mal llenada	10	9
4	Sin acta en el exterior del Paquete Electoral	15	14
5	Suma de votos superior al número de boletas entregadas	1	2
Total		63	46

Tabla 3.- Análisis de incidencias detectadas en el año 2012

Análisis de Captura de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla 1o. De Julio 2012								
Id	Consejo	AECC	Hora Inicio	Hora Final	19:00 - 21:00	21:00 - 23:00	23:00 - 01:00	01:00 - 03:00
1	Amealco de Bonfil	160	20:03:53	2:07:21	35	98	25	2
2	Arroyo Seco	42	20:14:35	23:10:07	10	24	8	-
3	Cadereyta de Montes	154	20:26:43	2:04:10	2	86	56	10
4	Colón	124	21:09:00	1:06:11	-	83	39	2
5	Corregidora	326	20:11:26	1:10:34	44	215	64	3
6	El Marqués	230	20:53:35	1:42:59	4	110	105	11
7	Ezequiel Montes	88	20:01:30	23:27:58	12	66	10	-
8	Huimilpan	82	20:59:24	23:41:20	2	58	22	-
9	Jalpan de Serra	76	21:10:47	23:37:27	-	62	14	-
10	Landa de Matamoros	58	21:09:00	0:35:11	-	34	24	-
11	Pedro Escobedo	140	20:01:46	1:34:34	11	62	66	1
12	Peñamiller	54	19:43:06	0:34:02	6	26	22	-
13	Pinal de Amoles	76	19:51:24	1:07:32	12	39	20	5
14	Querétaro I	184	19:57:56	23:13:57	37	146	1	-
15	Querétaro II	428	19:41:19	1:50:50	78	323	25	2
16	Querétaro III	376	20:25:20	1:49:35	40	225	108	3
17	Querétaro IV	404	20:19:23	2:15:58	70	271	60	3
18	Querétaro V	278	20:02:15	0:04:55	55	199	21	3
19	Querétaro VI	274	20:13:05	0:20:55	28	198	48	-
20	San Joaquín	28	20:47:44	0:46:56	4	20	4	-
21	San Juan del Río IX	308	20:03:10	2:17:24	48	257	-	3
22	San Juan del Río X	252	20:08:46	23:04:37	45	195	12	-
23	Tequisquiapan	144	20:20:57	1:15:53	5	69	69	1
24	Tolimán	68	19:48:33	0:27:24	4	36	28	-
		4,354			552	2,902	851	49

Tabla 4.- Análisis de procesamiento de actas por rangos de horas en el año 2012

Finalmente, se realizó un comparativo entre los resultados del PREP y los obtenidos en los cómputos distritales y municipales, para ambos casos se mantuvieron los triunfos de las mismas fuerzas políticas, y las diferencias porcentuales entre los resultados de los cómputos y el PREP estuvieron por debajo del 1%, con lo que se demostró la eficacia del modelo propuesto.

Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015

DISTRITO											
DISTRITO I	CÓMPUTOS	36.99		7.87	6.26	2.48		1.78		38.62	6.00
	PREP	36.95	N.C.	8.25	6.23	2.45	N.C.	1.77	N.C.	38.33	6.04
DISTRITO II	CÓMPUTOS	35.37		7.91	7.16	5.42		1.66		37.37	4.91
	PREP	35.67	N.C.	7.96	7.09	5.41	N.C.	1.67	N.C.	37.02	5.18
DISTRITO III	CÓMPUTOS	40.32		4.97	11.89			1.90	35.01		5.91
	PREP	40.45	N.C.	4.96	11.90	N.C.	N.C.	1.93	34.85	N.C.	5.90
DISTRITO IV	CÓMPUTOS	41.99		7.32	10.45	2.96		2.75		29.16	5.36
	PREP	42.01	N.C.	7.27	10.45	3.00	N.C.	2.74	N.C.	29.22	5.31
DISTRITO V	CÓMPUTOS	41.53		9.31	2.76	1.68		1.88		37.30	5.54
	PREP	41.68	N.C.	9.29	2.78	1.64	N.C.	1.81	N.C.	37.36	5.43
DISTRITO VI	CÓMPUTOS	39.86		8.74	4.92	3.47		1.88		35.30	5.83
	PREP	40.10	N.C.	8.82	4.90	3.46	N.C.	1.87	N.C.	35.43	5.43
DISTRITO VII	CÓMPUTOS	36.14		7.27	4.91	4.43		5.97		34.69	6.58
	PREP	36.27	N.C.	7.32	4.90	4.44	N.C.	6.03	N.C.	34.76	6.27
DISTRITO VIII	CÓMPUTOS	43.24		3.98	3.07	4.84		0.95		37.89	6.02
	PREP	43.59	N.C.	3.88	3.00	4.94	N.C.	1.00	N.C.	37.99	5.61
DISTRITO IX	CÓMPUTOS	29.86		13.47	2.30	4.52		2.45		42.42	4.97
	PREP	29.95	N.C.	13.66	2.32	4.59	N.C.	2.53	N.C.	42.48	4.47
DISTRITO X	CÓMPUTOS	38.46		5.79	6.31			2.26	42.11		5.08
	PREP	38.76	N.C.	5.88	6.39	N.C.	N.C.	2.25	41.86	N.C.	4.85
DISTRITO XI	CÓMPUTOS	25.57	36.41	10.45	3.17	8.14	8.42	1.51			6.33
	PREP	25.41	36.51	10.41	3.10	8.19	8.50	1.52	N.C.	N.C.	6.34
DISTRITO XII	CÓMPUTOS	38.62	31.21	12.27	2.18	1.46	5.88	1.70			6.68
	PREP	38.61	31.07	12.32	2.19	1.47	5.97	1.70	N.C.	N.C.	6.67
DISTRITO XIII	CÓMPUTOS	24.12	44.79	2.69	11.22	4.37	3.99	1.59			7.25
	PREP	24.12	44.79	2.69	11.06	4.53	3.99	1.59	N.C.	N.C.	7.25
DISTRITO XIV	CÓMPUTOS	21.74	35.40	4.67	3.00	5.47	14.63	8.09			6.99
	PREP	21.81	35.30	4.71	3.03	5.46	14.71	8.07	N.C.	N.C.	6.92
DISTRITO XV	CÓMPUTOS	37.90	45.69	5.01	1.79	0.77	1.48				7.37
	PREP	37.88	45.77	4.99	1.78	0.77	1.48	N.C.	N.C.	N.C.	7.33

Tabla 5.- Comparativo de resultados de cómputos y PREP
(Elección de diputados 2012)

AYUNTAMIENTO												
AMEALCO DE BONFIL	CÓMPUTOS	46.41		2.99	1.72	3.22				39.78		5.88
	PREP	46.69	N.C.	2.99	1.70	3.21	N.C.	N.C.	N.C.	39.48	N.C.	5.92
ARROYO SECO	CÓMPUTOS	21.93	42.53	32.06								3.49
	PREP	21.93	42.53	32.06	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	3.49
CADEREYTA DE MONTES	CÓMPUTOS	33.56		3.08	2.72		3.54	5.89				8.15
	PREP	33.66	N.C.	3.12	2.75	N.C.	3.55	5.87	N.C.	N.C.	N.C.	8.18
COLÓN	CÓMPUTOS	23.32		1.43	27.98		2.57	2.01				7.97
	PREP	23.45	N.C.	1.45	27.90	N.C.	2.60	1.88	N.C.	N.C.	N.C.	8.08
CORREGIDORA	CÓMPUTOS	41.05		9.19	3.00			9.12	33.23			4.41
	PREP	41.17	N.C.	9.19	2.98	N.C.	N.C.	9.13	33.13	N.C.	N.C.	4.41
EL MARQUÉS	CÓMPUTOS	39.07		17.67	1.60		2.18	1.06				5.98
	PREP	39.06	N.C.	17.64	1.63	N.C.	2.19	1.06	N.C.	N.C.	N.C.	5.89
EZEQUIEL MONTES	CÓMPUTOS	23.40		5.74	8.01		20.45	2.51				5.18
	PREP	23.41	N.C.	5.74	8.01	N.C.	20.45	2.51	N.C.	N.C.	N.C.	5.18
HUIMILPAN	CÓMPUTOS	37.35		14.71	4.66	3.46		1.09		32.54		6.19
	PREP	37.69	N.C.	14.41	4.49	3.63	N.C.	1.08	N.C.	32.92	N.C.	5.78
JALPAN DE SERRA	CÓMPUTOS	39.90		1.87	0.88		3.72					7.67
	PREP	40.06	N.C.	1.84	0.88	N.C.	3.74	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	7.47
LANDA DE MATAMOROS	CÓMPUTOS	31.49	58.45	2.75	0.48			1.6				5.23
	PREP	31.49	58.45	2.75	0.48	N.C.	N.C.	1.60	N.C.	N.C.	N.C.	5.23
PEDRO ESCOBEDO	CÓMPUTOS	15.49	30.56	29.67	6.42	8.10	3.67					6.08
	PREP	15.85	31.23	29.72	6.55	8.02	3.20	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	5.42
PEÑAMILLER	CÓMPUTOS	29.54	44.35	1.34	4.20	13.77	1.73					5.07
	PREP	29.53	44.62	1.37	4.18	13.45	1.68	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	5.17
PINAL DE AMOLES	CÓMPUTOS	42.27		1.38	3.28			0.99				7.98
	PREP	42.61	N.C.	1.39	3.30	N.C.	N.C.	0.97	N.C.	N.C.	N.C.	7.77
QUERÉTARO	CÓMPUTOS	38.57		6.94	6.19			1.84	43			3.79
	PREP	38.54	N.C.	6.93	6.14	N.C.	N.C.	1.78	42.52	N.C.	N.C.	4.09
SAN JOAQUÍN	CÓMPUTOS	37.84						2.08				6.12
	PREP	38.00	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	2.09	N.C.	N.C.	N.C.	5.71
SAN JUAN DEL RÍO	CÓMPUTOS	41.65		5.16	3.27			3.04	43			4.37
	PREP	41.77	N.C.	5.21	3.26	N.C.	N.C.	3.02	42.45	N.C.	N.C.	4.29
TEQUISQUIAPAN	CÓMPUTOS	18.01	46.85	8.46	1.68	2.73	15.74	1.06				5.47
	PREP	18.03	46.89	8.47	1.68	2.74	15.76	1.06	N.C.	N.C.	N.C.	5.39
TOLIMÁN	CÓMPUTOS	35.68		3.14	6.68		9.35	6.57				6.32
	PREP	35.93	N.C.	3.14	6.80	N.C.	9.43	6.59	N.C.	N.C.	N.C.	6.56

Tabla 6.- Comparativo de resultados de cómputos y PREP
(Elección de ayuntamientos 2012)

4.2. Certificado de Derechos de Autor

Para garantizar los derechos legales sobre el PREP, se tramitó y obtuvo el certificado mediante el cual el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDA) lo inscribió en el registro público respectivo dentro de la rama de programas de cómputo.



CERTIFICADO
Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **COLECCIÓN** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: ISLAS MATADAMAS RAUL
ROBLEDO CAMPOS DANIEL MARTIN

TITULO: PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES (PREP)

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2012-091112101300-14

México D.F., a 9 de octubre de 2012

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO FEDERAL

SEP

INDAUTOR
Instituto Nacional del Derecho de Autor

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

México

Imagen 1.- Certificado de derechos de autor del PREP a favor del Instituto Electoral de Querétaro

5. Programa de Resultados Electorales Preliminares

El concepto “preliminar” se define como aquello que sirve de preámbulo para tratar sólidamente una materia¹. Este concepto, en el ámbito electoral, se ha vinculado directamente con la información que difunden los órganos electorales sobre los resultados de cada una de las elecciones el mismo día en que se lleva a cabo la Jornada Electoral. A nivel federal y local, los ordenamientos legales en la materia electoral, prevén la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares como el mecanismo destinado a cumplir con este propósito.

El Consejo General del IEEQ, de conformidad a las atribuciones que la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes en la materia y los lineamientos emitidos por el INE le han conferido; se ha propuesto que para la elección que se realizará el 7 de junio de 2015, se ponga en marcha el Programa de Resultados Electorales Preliminares como el único mecanismo para dar a conocer los resultados electorales.

La publicación de resultados preliminares podrá iniciar a las 18:00 horas, y continuará funcionando de manera ininterrumpida hasta después de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación o cuando se logre el 100% del registro, captura y publicación de las actas de escrutinio y cómputo recibidas.

Es importante mencionar que, la información que del mecanismo resulte, únicamente servirá para proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través del Secretario Ejecutivo, dará a conocer sobre las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

¹Diccionario de la Lengua Española – Vigésima Segunda Edición

5.1.Procedimiento Técnico-Operativo

El PREP en Querétaro iniciará su cúspide operativa con la recepción del primer paquete electoral en cualquiera de los inmuebles que ocupan los Consejos Distritales y Municipales, será en estos mismos lugares donde se establecerán los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) para recibir los sobres que contienen las actas de escrutinio y cómputo destinadas al PREP y procesar la información contenida en las mismas.

Para su funcionamiento, se ha dividido al PREP en los siguientes procesos: certificación, acopio, digitalización, captura, cómputo, almacenamiento, transmisión, validación, consolidación y difusión; cada uno de ellos se describe a continuación:

5.1.1. Certificación

Con la finalidad de dar certidumbre a la información de los resultados preliminares que será almacenada y procesada, previo al cierre de las casillas, se llevará a cabo una verificación para certificar que las bases de datos del PREP se encuentran en ceros y/o vacías. Este acto se llevará a cabo a nivel central por parte de un Notario Público y ante la presencia de los integrantes del Consejo General; en los CATD, los Secretarios Técnicos harán lo conducente ante los integrantes del propio consejo electoral.

5.1.2. Acopio

Se refiere a la actividad que se llevará a cabo para recabar y trasladar el sobre que contiene las Actas de Escrutinio y Cómputo destinadas al PREP.

Cuando los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla arriben al Consejo Distrital o Municipal que les corresponda con el paquete electoral, les será expedido un acuse de recibo que avale la entrega del sobre para el PREP.

El acopiador trasladará el sobre hacia el CATD y ahí mismo registrará la fecha y hora en la que ingresa, posteriormente hará la entrega al personal responsable de digitalizar y capturar la información de las actas, considerando para ello una distribución equitativa para controlar las cargas de trabajo.

Cuando el paquete electoral no contenga a la vista el sobre destinado al PREP, el acopiador deberá solicitar una copia simple de las Actas de Escrutinio y Cómputo al Secretario Técnico del Consejo Electoral para su procesamiento.

5.1.3. Digitalización de Actas

Para abonar a los principios de Transparencia y Máxima Publicidad a los resultados publicados, los CATD en los Consejos Distritales y Municipales serán equipados con escáneres para crear archivos electrónicos que contengan la representación digital de las Actas de Escrutinio y Cómputo.

Esta actividad será responsabilidad de los capturistas y, como parte del procedimiento, el orden en el que habrán de realizarlo será iniciando con el acta de la elección de Gobernador, posteriormente la de diputados y finalmente la de ayuntamientos.

Los archivos que se generen se transmitirán en forma automática al equipo de cómputo del capturista y estarán disponibles para su correlación con la captura de datos que se realice.

5.1.4. Captura

Una vez que el capturista ha completado el proceso de digitalización, deberá revisar cada documento e identificar visualmente el tipo de elección, número de sección y tipo de casilla, acto seguido en una computadora a la cual se le denominará Terminal de Captura, ingresará o seleccionará la siguiente información:

- a) Número de sección electoral.

- b) Tipo de casilla.
- c) En su caso, número de casilla.
- d) Tipo de elección.
- e) Fecha y hora de recepción en el CATD.
- f) Número de votos de cada partido político, coalición o candidato independiente.
- g) Número de votos nulos.
- h) Archivo digital del acta de escrutinio y cómputo.
- i) En su caso, incidencia identificada.

Cabe mencionar que, como medida de seguridad, las terminales de captura que se encuentran en cada Consejo Electoral, únicamente permitirán el procesamiento de la información que corresponda a su demarcación territorial.

En primera instancia, el sistema solicitará los datos de identificación del acta y verificará los tipos de elección que se encuentran disponibles para ser capturados. Posteriormente, el capturista seleccionará la elección que corresponda al acta y en la pantalla se mostrará una plantilla para que ingrese el número de votos asentados en el acta.

Finalmente, el responsable de la captura asignará el archivo digitalizado del acta que está procesando y cotejará los datos introducidos con los que aparecen en el acta cerciorándose que son correctos. Una vez comprobado, el sistema habilitará la opción para almacenar la información.

Si durante el análisis o la validación de la información el capturista se percata de alguna inconsistencia, el sistema permitirá seleccionar el motivo por el que la captura del acta no pudo realizarse; dichas inconsistencias serán las siguientes:

- ▲ Sin acta en el exterior del paquete.

- ⚡ Suma de votos superior al número de boletas entregadas.
- ⚡ Acta ilegible (sección, casilla o votos).
- ⚡ Acta mal llenada (sección, casilla o votos).
- ⚡ Acta con votos no coincidentes.

En los casos anteriores, el sistema almacenará los resultados en ceros y la incidencia que corresponda.

Resulta necesario mencionar que la incidencia descrita como: suma de votos superior al número de boletas entregadas; no estará disponible en el catálogo para su selección, lo anterior, debido a que el sistema de captura antes de almacenar la información realizará la verificación del número de boletas que fueron entregadas a la casilla con respecto a la suma de votos capturados y notificará al capturista de esta incidencia para que, en su caso, se corrija la información. Si tras la revisión la incidencia persiste, el capturista determinará que la información se almacene, por lo que el sistema asignará automáticamente la incidencia.

5.1.5. Cómputo

Antes de que la información sea almacenada en forma local, el sistema hará la sumatoria de los votos capturados, y el resultado que se obtenga será guardado a la par de los resultados del acta de escrutinio y cómputo.

5.1.6. Almacenamiento

Debido a las variantes en los medios de comunicación que existen en cada uno de los municipios donde estarán ubicados los CATD, en el diseño del PREP se ha previsto que la información sea almacenada en una base de datos local, de esta manera, el tráfico que se genere por el acceso a ésta, quedará ceñido a la red local de cada uno de los CATD.

5.1.7. Transmisión

Una vez que la información se encuentre almacenada en los CATD, a través de Internet se hará llegar la información a un servidor de procesamiento central. Para ello, se establecerá una Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés) que permita a los CATD acceder de manera confiable y segura a los servicios y recursos de este servidor.

La VPN será configurada en un equipo de cómputo de cada CATD, el cual utilizará esta red para enviar y recibir la siguiente información:

Envío

1. Archivo de texto cifrado² que incluye los resultados del acta de escrutinio y cómputo.
2. Archivo de tipo imagen con la representación digital del acta de escrutinio y cómputo.

Recepción

1. Archivo de texto cifrado que incluye información del acta de escrutinio y cómputo que fue rechazada por el personal de validación.

Es preciso hacer notar que, el proceso de transmisión será realizado tantas veces como se requiera, ya que los resultados y las imágenes para cada acta se procesan en archivos por separado.

Para lograr la transmisión de los archivos antes mencionados, se utilizará como base el protocolo SSH (Secure Shell), el cual, proporciona un alto nivel para transmitir en forma segura información entre dos computadoras a través de internet.

² Proceso para volver ilegible información considerada importante. - ALEGSA, Leandro. Definición de Encriptación [en línea]: Diccionario de Informática y Tecnología. [fecha de consulta: 20 de enero de 2015]. Disponible en: <<http://www.alegsa.com.ar/Dic/encriptacion.php>>.

5.1.8. Doble Validación

Toda la información que sea recibida en el servidor central, será validada por un grupo de personas denominadas Verificadores, quienes a su vez estarán auxiliados y bajo la supervisión de otros funcionarios que fungirán como Supervisores Centrales, ambas figuras realizarán sus actividades en un recinto denominado Centro Estatal de Cómputo instalado en la ciudad de Querétaro, Qro.

El mecanismo de verificación consiste en realizar una doble validación de la siguiente manera:

1. Cuando el servidor central confirme la recepción de información proveniente de un CATD, asignará una tarea de validación al primer verificador que se encuentre disponible, es decir, que en ese momento no se esté validando la información de otra acta.
2. Cada verificador realizará las tareas de validación a través de una computadora a la cual se le denominará Terminal de Validación, en este equipo se mostrará la imagen digitalizada del acta de escrutinio y cómputo, los datos de identificación del acta y los resultados que fueron capturados previamente en el CATD.
3. El verificador revisará que el encabezado del acta (tipo de elección, sección y casilla) así como los resultados electorales correspondan a los asentados en el acta de escrutinio y cómputo, si la información coincide, a través del sistema el verificador señalará el acta como válida, en caso contrario, podrá hacer cualquiera de las siguientes acciones:
 - a) Modificar cualquier resultado cuando haya sido mal capturado.
 - b) Rechazar el acta cuando cualquier dato del encabezado del acta no corresponda a los de la imagen mostrada.
 - c) Validar actas con incidencias identificadas por los capturistas.

- d) Asignar incidencias, cuando éstas no hayan sido identificadas por los capturistas.

Como medida de seguridad, en todos los casos el sistema solicitará una clave de autorización, misma que estará en poder de los supervisores centrales y cuya responsabilidad será la de analizar cada acción para determinar si procede o no.

En caso de rechazo, la información no continuará con el proceso de validación y se transmitirá una notificación hacia el CATD de origen, en donde se mostrará un mensaje al capturista específico que realizó la captura indicándole que debe volver a procesar el acta rechazada.

- 4. Cuando el acta haya sido validada por el primer verificador, el sistema asignará una nueva tarea de validación a un segundo verificador disponible y que de ninguna manera sea el mismo que realizó la validación en primera instancia.

Lo anterior no sucederá, cuando en la primera validación se autoricen actas con incidencia o rechazo.

5.1.9. Consolidación

El servidor central estará preparado para realizar la detección de todas las actas que hayan completado el proceso de doble validación descrito anteriormente, a partir de esta información creará archivos con código en el lenguaje de marcas de hipertexto (HTML por sus siglas en inglés) y valores separados por comas (CSV por sus siglas en inglés), dichos formatos son estándares para la publicación de páginas de internet y para el procesamiento en bases de datos y hojas de cálculo respectivamente; dichos archivos estarán disponibles en internet y contendrán los resultados electorales preliminares en tres niveles: Estatal, municipal o distrital y por casilla.

5.1.10. Publicación y Difusión

Cuando los archivos en formato html y csv hayan sido generados, se podrá visualizar la información en un formato asequible para su consulta y/o descarga a través de internet, para el diseño del portal donde se difundirá la información se contempla que al menos contenga las siguientes secciones:

- Elección de Gobernador: Resumen estatal y resultados por municipio a nivel de casilla.
- Elección de Diputados: Resumen distrital y resultados por distrito a nivel de casilla.
- Elección de Ayuntamientos: Resumen municipal y resultados por municipio a nivel de casilla.

En cada resumen se podrá visualizar el avance de procesamiento respecto de las actas recibidas y el total de actas, el número de actas consistentes e inconsistentes, el porcentaje de participación ciudadana para cada elección así como los resultados concentrados por distrito o municipio incluyendo el total de votos y votos nulos.

Por su parte, en los resultados a nivel de casilla, se podrán observar los votos obtenidos por los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, total de votos, votos nulos, el distrito local o municipio que corresponda, el número de sección y casilla, fecha y hora de recepción del acta en el CATD, un vínculo para desplegar la imagen del acta digitalizada y, en su caso, la incidencia que haya sido registrada.

La difusión de los resultados electorales preliminares podrá iniciar el día 7 de junio de 2015 a partir de las 18:00 horas y concluirá en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación o cuando se alcance el 100% del registro, captura y publicación de las actas de escrutinio y cómputo recibidas.

Los avances podrán ser visualizados en el portal de internet del IEEQ, en las pantallas que para tal efecto se coloquen en la sala de sesiones del Consejo General y en la sala de prensa; con una frecuencia mínima de actualización de cinco minutos.

En términos generales se ha dado cuenta de los procesos del PREP, a continuación se presenta una imagen en la que puede visualizarse el flujo que seguirá la información de los resultados electorales asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

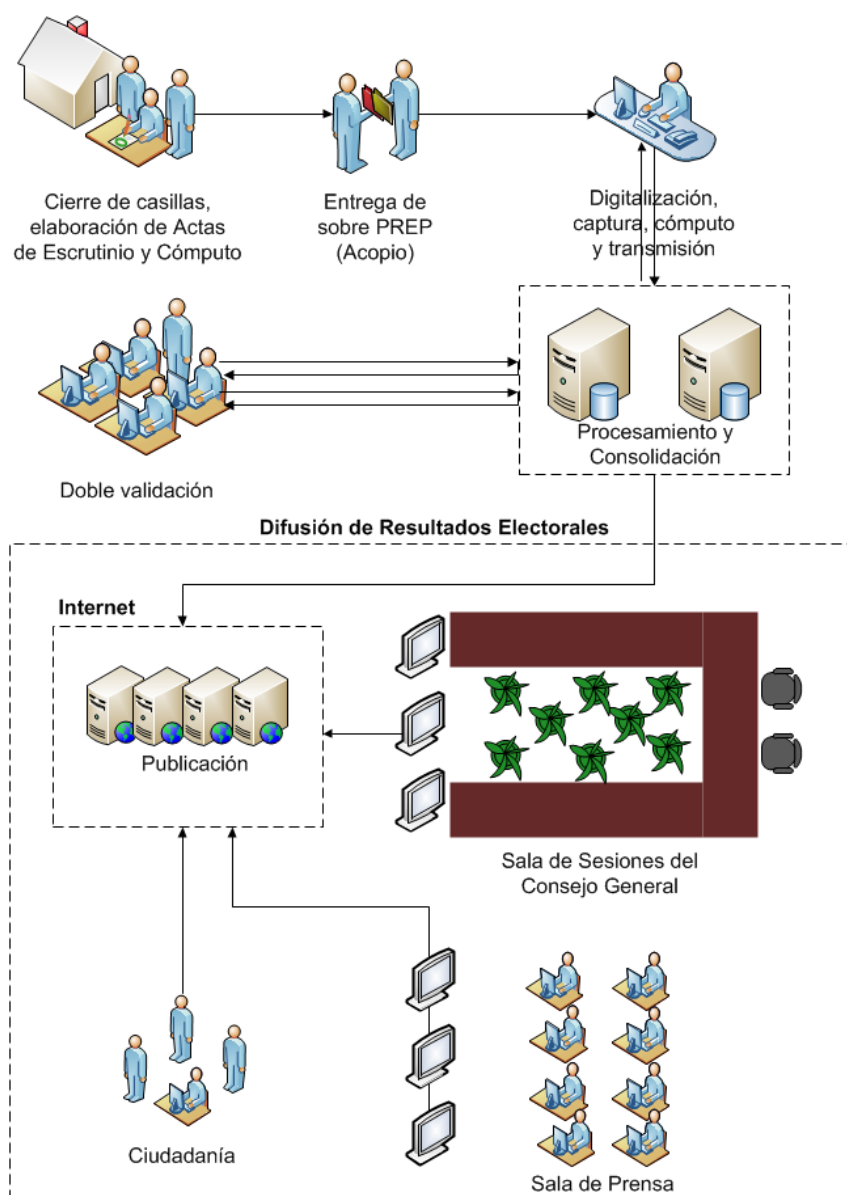


Imagen 2. Flujo de la Información en el PREP

6. Medidas de Seguridad

Para todos los procesos del PREP se requiere la intervención de un número determinado de personas y elementos tecnológicos, en este sentido, es importante hacer mención de las medidas mínimas de seguridad que se han contemplado para cada caso.

6.1. Recurso humano

En sentido estricto, se requiere mantener un ambiente controlado en los CATD y en el Centro Estatal de Cómputo, por lo que solo se permitirá el acceso a Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, representantes acreditados de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, integrantes del Comité Técnico Asesor, personal del PREP y durante los simulacros o certificación a los medios de comunicación.

6.2. Terminales de Captura y Validación

Para evitar la extracción o modificación de información y otras configuraciones establecidas en los equipos de cómputo, se preverá lo necesario para deshabilitar física o lógicamente los dispositivos de entrada/salida.

Todos los equipos serán dotados de un candado de seguridad, ello para evitar que sean trasladados a otro sitio o sustraídos del lugar donde se encuentran.

Cada equipo contará con una o más claves de acceso con privilegios de administrador y otra más como usuario estándar, la primera será utilizada por el personal técnico del PREP y la segunda por los capturistas/digitalizadores y validadores.

6.3. Bases de datos

En el diseño de las bases de datos que almacenarán los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, se considerarán las reglas estandarizadas para su normalización, esto consiste en proteger los datos y eliminar la redundancia y las dependencias incoherentes.

Para la administración de las bases de datos se utilizará el sistema de gestión de base de datos MySQL, cuando sea posible, será configurado con replicación para tener disponibilidad de la información en caso de falla, de igual manera, serán generados respaldos en forma automática cada 5 minutos como otra alternativa de recuperación.

6.4. Respaldo de Energía

Los equipos de cómputo a instalar en los CATD serán portátiles y la batería deberá garantizar al menos 2 horas continuas de trabajo en caso de falla eléctrica, se prevé además la instalación de una planta de emergencia de energía eléctrica a base de combustible y un equipo de energía eléctrica ininterrumpida para brindar continuidad a la operación.

Por lo que refiere al Centro Estatal de Cómputo y la Sala de Sesiones del Consejo General, se contará con una planta de emergencia de energía para abastecer de corriente eléctrica a los inmuebles.

Los equipos de cómputo que proyectarán los avances en la Sala de Sesiones del Consejo General y en la Sala de Prensa también serán portátiles, y estarán conectados a un UPS.

6.5. Medios de Comunicación

La comunicación entre el servidor central, el Centro Estatal de Cómputo y los CATD, se hará a través de Internet por medio de VPN's, este tipo de redes permiten la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos que viajan a través de ellas ya que únicamente se autorizará el acceso a usuarios y equipos que pertenecen al PREP, adicional a lo anterior, la información será cifrada para mitigar el riesgo de manipulación.

6.6. Firewall

Un firewall (cortafuegos), es un equipo o programa que permite proteger a una o varias computadoras de ataques no deseados, los cuales generalmente provienen de internet y son realizados por personas o programas mal intencionados.

Por lo anterior, las terminales de los CATD y del Centro Estatal de Cómputo así como los servidores centrales y aquellos que se utilicen para la publicación de los avances del PREP en internet; contarán con un cortafuegos como una medida de seguridad para que el rendimiento del sistema no se vea afectado, y adicionalmente se protegerán los equipos con un programa antivirus.

6.7. Servidores de Procesamiento y Publicación en Internet

En el centro de datos donde serán instalados los servidores que publicarán la información del PREP, se dispondrá de un conjunto de servidores de datos de alta disponibilidad conformado por dos o más servidores. Debido a que estos equipos atenderán las solicitudes que se hagan a través de internet, es de suma importancia mantenerlos funcionando en todo momento, por lo que estarán configurados de manera tal, que la carga de trabajo sea distribuida equitativamente.

Una de las ventajas de que en el diseño se contemplen servidores virtuales, es la facilidad con la que pueden aprovisionarse más recursos, por lo que la solución resulta ser más flexible y robusta.

6.8. Redundancia

Para el IEEQ, el PREP es considerado como un proceso crítico durante el periodo de tiempo en que opera, por este motivo, en caso de que ocurran eventos que puedan incidir sobre su funcionamiento, es indispensable prever todo lo necesario para que exista duplicidad y/o alternativas en los recursos humanos y materiales que intervienen en la operación.

6.8.1 Redundancia Geográfica

Con la finalidad de brindar continuidad a los procesos del PREP, la información será almacenada con el proveedor que garantice tener dos o más centros de datos con los mismos niveles de disponibilidad y seguridad, separados geográficamente uno del otro, tanto como sea posible para minimizar los riesgos que un desastre natural pueda ocasionar.

6.8.2 Medios de Comunicación

Es importante mencionar que se contempla tener 2 enlaces de internet para establecer redundancia en los medios de comunicación, los cuales serán suministrados preferentemente por proveedores, medios físicos y/o métodos de conexión distintos. De igual manera, en el Centro Estatal de Cómputo se contará con dos enlaces dedicados de internet de proveedores distintos, con ello se incrementará la continuidad en el flujo de los procesos.

6.8.3 Soporte Técnico

Con la intención de brindar una mejor cobertura de apoyo y soporte a los CATD, el Estado se dividirá en seis regiones integradas de la siguiente manera:

Región 1: Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles;

Región 2: Peñamiller, Tolimán, Colón;

Región 3: Ezequiel Montes, Cadereyta de Montes, San Joaquín, Tequisquiapan;

Región 4: Amealco de Bonfil, Pedro Escobedo, Huimilpan, San Juan del Río IX y San Juan del Río X;

Región 5: Querétaro II, Querétaro III, Querétaro IV, El Marqués; y

Región 6: Querétaro I, Querétaro V, Querétaro VI, Corregidora.

En cada una de estas regiones, a partir del día de la Jornada Electoral y hasta el cierre de operaciones del PREP, se dispondrá de personal de soporte técnico adicional para auxiliar a los CATD ante cualquier problema o falla que se presente, cada una de estas personas contará con equipo tecnológico de respaldo listo para remplazar cualquiera que falle, herramienta y material necesario para desempeñar sus funciones.

6.8.4. Recurso Humano

Ante la circunstancia en que el personal operativo llegara a faltar el día de la Jornada Electoral, se tomarán las previsiones necesarias para capacitar a todo el personal involucrado en la operación sobre las funciones que desempeñarán en los CATD y en el Centro Estatal de Cómputo. De esta manera, se tendrá personal con los conocimientos necesarios para entrar en funciones en caso de requerirse.

7. Comisión Transitoria para la Supervisión del PREP

Con el objeto de supervisar y mantener informado al Consejo General sobre los trabajos que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos del PREP, se propone la creación de una Comisión Transitoria integrada por: Consejeros Electorales, especialistas técnicos acreditados por los representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes y el Secretario Ejecutivo auxiliado por el titular de la instancia responsable y encargada de la coordinación del PREP.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que señalan lo siguiente:

“Artículo 32. Se consideran comisiones transitorias aquellas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas; así como las que por Ley tienen, tal carácter”.

“Artículo 33. Las comisiones transitorias serán creadas por acuerdo de Consejo, o por previsión de la Ley”.

Las atribuciones de la Comisión Transitoria, deberán ser integradas en el reglamento que al efecto dictamine la propia comisión, siendo al menos las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de las tareas encaminadas a la implementación del PREP.
- Conocer los informes de las auditorías y aquellos que emita el Comité Técnico Asesor y la unidad responsable y encargada de la coordinación del PREP.
- Asistir a los simulacros que se realicen.

8. Comité Técnico Asesor

De conformidad a lo establecido por los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro designará a las personas que integrarán dicho Comité y ejercerán sus atribuciones de conformidad a los lineamientos en comento.

9. Recursos Humanos

En cuanto a este apartado, resulta necesario definir la estructura orgánica con la que contará el PREP para su operación.

Con relación al recurso humano, se considerará el siguiente organigrama:

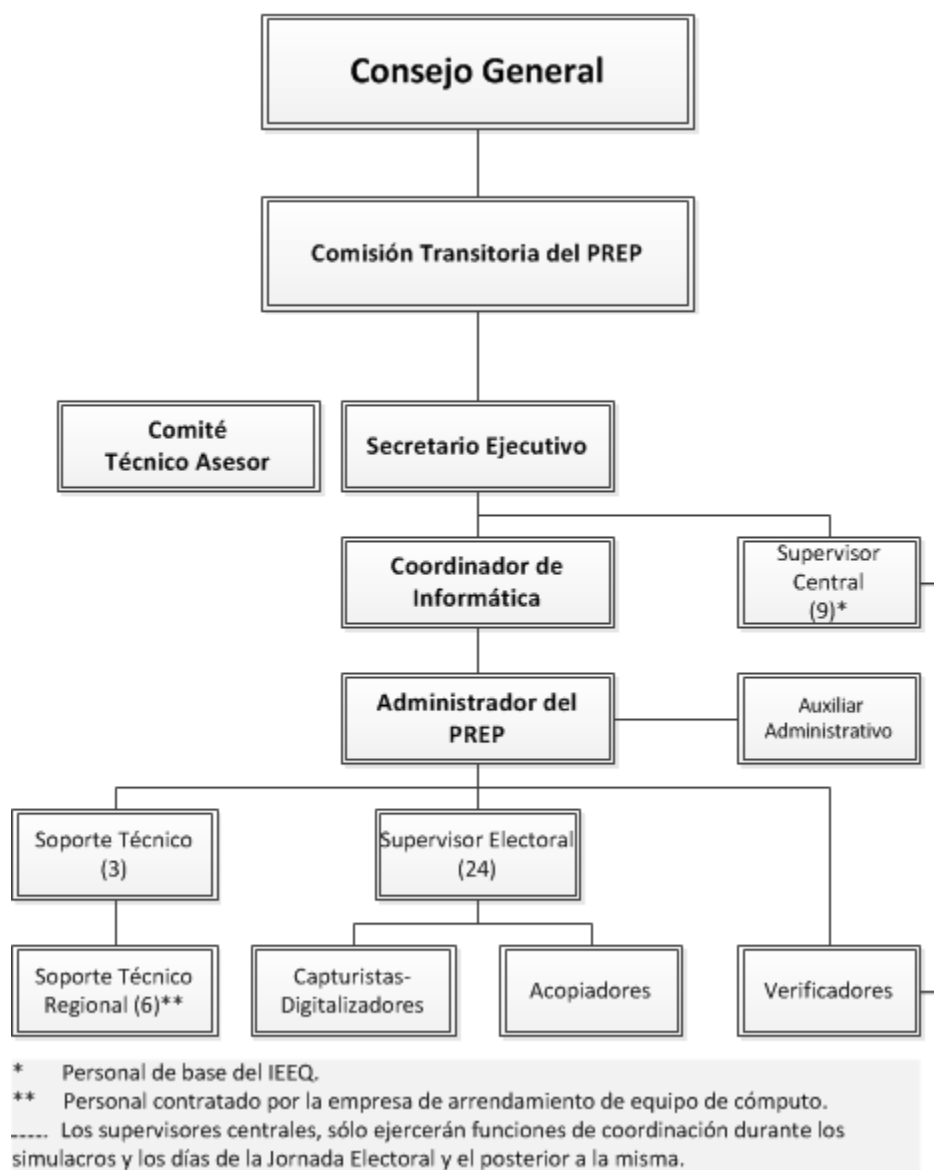


Imagen 3. Organigrama del PREP.

En relación al personal que intervendrá en la captura y validación de las actas de escrutinio y cómputo, se ha considerado un estándar de producción de 70 actas procesadas por persona, por lo que para cada CATD se requiere lo siguiente:

Capturistas/ validadores	Ubicación
1	Arroyo Seco y San Joaquín
2	Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles y Tolimán
3	Colón, Pedro Escobedo y Tequisquiapan
4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes y Distrito I (Querétaro)
5	El Marqués
6	Distrito V (Querétaro), Distrito VI (Querétaro) y Distrito X (San Juan del Río)
7	Corregidora y Distrito IX (San Juan del Río)
9	Distrito IV (Querétaro)
10	Distrito II (Querétaro) y Distrito III (Querétaro)

Tabla 2. Capturistas/validadores en los CATD

En cuanto al número de acopiadores en los CATD, se contará con el siguiente personal:

Acopiadores	Ubicación
1	Arroyo Seco, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, San Joaquín y Tolimán
2	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Distrito I (Querétaro), Distrito V (Querétaro), Distrito VI (Querétaro) Distrito X (San Juan del Río)
3	Corregidora, Distrito IV (Querétaro) y Distrito IX (San Juan del Río)
4	Distrito II (Querétaro) y Distrito III (Querétaro)

Tabla 2. Acopiadores en los CATD

En el Centro Estatal de Cómputo ejercerán sus funciones treinta y seis verificadores auxiliados por seis supervisores centrales.

9.1. Perfiles de Puestos

Las personas que serán contratadas específicamente en la operación e implementación del PREP, deberán ceñirse a los siguientes perfiles:

PUESTO	
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) 2015	

FUNCIONES ESPECÍFICAS	
1.	Gestionar y vigilar las fases del proyecto PREP 2015.
2.	Dar seguimiento y ejecutar las tareas que se deriven en la comisión y/o comité que, en su caso, se puedan crear para supervisar el proyecto.
3.	Elaborar documentación normativa, técnica y operativa del PREP 2015.
4.	Impartir cursos de capacitación al personal operativo del PREP.
5.	Elaborar informes sobre las actividades que desarrolle.
6.	Reclutar al personal técnico y operativo del PREP.
7.	Aquellas que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

REQUISITOS Y PERFIL	
Escolaridad	Licenciatura o superior
Área	Tecnologías de la Información y afines, preferentemente
Especialidad	Administración de Proyectos
Experiencia mínima	3 años
Conocimientos	Software administrativo y de gestión de proyectos
Cualidades	Liderazgo; Trabajo en equipo y orientado a resultados; Organización; Buena comunicación oral y escrita y; Manejo de conflictos.
Otros	Ser ciudadano mexicano y preferentemente queretano; No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido por el Instituto Nacional Electoral o cualquier Organismo Público Local; No haber sido culpado por delito alguno; Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; No ser militante de partido o asociación política nacional, estatal o municipal y; Saber conducir vehículo y contar con licencia vigente de manejo;
Sexo	Indistinto

PUESTO
SOPORTE TÉCNICO

FUNCIONES ESPECÍFICAS
1. Instalar la infraestructura tecnológica requerida.
2. Proporcionar asesoría a los usuarios que así lo requieran.
3. Llevar a cabo tareas de mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo.
4. Aquellas que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

REQUISITOS Y PERFIL	
Escolaridad	Licenciatura o superior
Área	Tecnologías de la Información y afines.
Experiencia mínima	3 años
Conocimientos	Redes de datos, sistemas operativos, seguridad informática.
Cualidades	Proactivo; Trabajo en equipo y orientado a resultados;
Otros	Ser ciudadano mexicano y preferentemente queretano; No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido por el Instituto Nacional Electoral o cualquier Organismo Publico Local; No haber sido culpado por delito alguno; Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; No ser militante de partido o asociación política nacional, estatal o municipal y; Saber conducir vehículo y contar con licencia vigente de manejo;
Sexo	Indistinto

PUESTO
VERIFICADOR

FUNCIONES ESPECÍFICAS
1. Validar la información que provenga de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
2. Solicitar el auxilio del supervisor central cuando sea necesario.
3. Corregir o rechazar las actas de escrutinio y cómputo que no sean consistentes.
4. Aquellas que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

REQUISITOS Y PERFIL	
Escolaridad	Preparatoria Terminada o superior
Área de conocimientos	Tecnologías de la información o contable
Experiencia	Preferentemente un año
Cualidades	Observador y metódico; Responsable; Honesto; Trabajo en equipo y bajo presión; Amplio sentido de colaboración; Disponibilidad para realizar largas jornadas de trabajo;
Otros	Ser ciudadano mexicano y preferentemente queretano; No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido por el Instituto Nacional Electoral o cualquier Organismo Publico Local; No haber sido culpado por delito alguno; Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; y No ser militante de partido o asociación política nacional, estatal o municipal;
Sexo	Indistinto

PUESTO
CAPTURISTA/DIGITALIZADOR

FUNCIONES ESPECÍFICAS	
1.	Digitalizar las actas de escrutinio y cómputo que correspondan a la demarcación territorial del CATD.
2.	Realizar la captura de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo e identificar, en su caso, las incidencias que pudieran tener las mismas.
3.	Cotejar la información capturada.
4.	Clasificar, ordenar y entregar las actas de escrutinio y cómputo al supervisor electoral.
5.	Aquellas que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

REQUISITOS Y PERFIL	
Escolaridad	Preparatoria Terminada o superior
Área de conocimientos	Tecnologías de la Información o contable
Experiencia laboral	Preferentemente un año
Cualidades	Organizado; Responsable; Honesto; Observador y metódico; Alto desempeño en captura de datos; Trabajo en equipo y bajo presión; Amplio sentido de colaboración; Disponibilidad para realizar largas jornadas de trabajo;
Otros	Ser ciudadano mexicano y preferentemente queretano; No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido por el Instituto Nacional Electoral o cualquier Organismo Público Local; No haber sido culpado por delito alguno; Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; No ser militante de partido o asociación política nacional, estatal o municipal y; Saber conducir vehículo y contar con licencia vigente de manejo;
Sexo	Indistinto

PUESTO
ACOPIADOR

FUNCIONES ESPECÍFICAS
1. Recabar los sobres PREP que se encuentren afuera de los paquetes electorales.
2. Trasladar los sobres PREP a los capturistas/validadores para su procesamiento.
3. Cuando sea posible y necesario, solicitar al Secretario Técnico del Consejo Distrital o Municipal que corresponda copias simples de las actas de escrutinio y cómputo.
4. Dar seguimiento a la entrega y recepción de sobres PREP.
5. Aquellas que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

REQUISITOS Y PERFIL	
Escolaridad	Preparatoria Terminada o superior
Experiencia laboral	Manejo de almacenes o envíos de mensajería y paquetería.
Cualidades	Organizado; Responsable; Honesto; Trabajo en equipo y bajo presión; Amplio sentido de colaboración; Disponibilidad para realizar largas jornadas de trabajo;
Otros	Ser ciudadano mexicano y preferentemente queretano; No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido por el Instituto Nacional Electoral o cualquier Organismo Publico Local; No haber sido culpado por delito alguno; Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; No ser militante de partido o asociación política nacional, estatal o municipal y; Saber conducir vehículo y contar con licencia vigente de manejo;
Sexo	Indistinto

9.2. Convocatoria y Procedimiento de Selección

Para la selección del personal de acopio, captura, digitalización y verificación; la Comisión Transitoria del PREP deberá aprobar una convocatoria que incluya los requisitos, plazos y procedimiento de selección; y deberá difundirse en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado y en el sitio de internet del IEEQ.

Dentro del procedimiento que se apruebe, deberá incluirse la realización de una evaluación psicométrica cuyos resultados incidirán directamente en la calificación global del aspirante.

En este sentido, para la designación de verificadores y capturistas/digitalizadores se contratará al personal mejor evaluado bajo los siguientes parámetros:

- Evaluación curricular
- Experiencia
- Entrevista
- Prueba de habilidades
- Examen psicométrico

Para el caso de los acopiadores, los valores a considerar serán:

- Evaluación curricular
- Experiencia
- Entrevista
- Examen psicométrico

Los expedientes de los aspirantes se pondrán a disposición de los integrantes de la Comisión Transitoria para su revisión y, en su caso, observaciones.

10. Capacitación y Simulacros

La capacitación para alcanzar altos niveles de motivación, integridad, compromiso y productividad entre el personal del PREP, se hará en términos de lo establecido por los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitidos por el INE.

Por lo que se refiere a las condiciones en las que el PREP operará el 7 de junio de 2015, es importante destacar que, difícilmente pueden ser generadas de manera intencional. En este sentido, resulta indispensable prever estas situaciones, por lo que los simulacros oficiales serán efectuados en estricto apego a lo señalado en los lineamientos anteriormente referidos.